

Ciertamente que en la mayor parte de las conclusiones aceptadas y que á continuación se transcriben, no encontrará V. E. novedad alguna, expuestas ya, como lo han sido, por otras varias corporaciones. Pero este concierto de opiniones, al cual unen su voz los viticultores y vinicultores de la provincia de Murcia, será para el Gobierno señal casi inequívoca de la bondad y eficacia de los remedios que se proponen para conjurar en parte el peligro que nos amenaza, si ya no es una realidad.

He aquí las conclusiones:

Ensanche del mercado exterior.

1.^a Que el Gobierno de S. M. celebre convenios y tratados con todas las naciones, incluso Francia, favorables á la importación de nuestros vinos, teniendo por base al tratar con el Gobierno francés la fijación de 12 grados cubiertos como mínimo, para el límite superior de la alcohólica; la tarifa de 5 ptas. como máxima por hectólitro y 0'60 ptas. por grado y hectólitro cuando pasen de 12 grados; así como, que se fije en el tratado la composición cualitativa y cuantitativamente, de nuestros vinos de cada comarca ó región, con relación al suelo y modo de elaborar los caldos.

2.^a Para la adaptación de las tarifas á los vinos generosos, convendría aplicarles los tipos transcritos, recargados con un tanto por ciento prudencial, que nunca excediera del triple de los mismos.

3.^a Favorecer las relaciones mercantiles con las naciones con quienes celebremos tratados, estableciendo en sus principales plazas comerciales, estaciones enotécnicas convenientemente organizadas bajo el punto de vista mercantil, y estimular la formación de sindicatos y compañías que establezcan en aquellas, depósitos y expendedurías de vinos, sin el servicio de intermediarios.

4.^a Dar gran publicidad á las Memorias consulares que traten de vinos, y autorizar á los Cónsules de España en el extranjero, para que faciliten á los vinicultores que lo interesen, cuantas noticias sean conducentes al conocimiento del respectivo mercado, organizando la carrera consular de manera que nuestros Cónsules sean verdaderos protectores de la industria y comercio nacional.

Ensanche del mercado interior.

5.^a Manifestar al Gobierno de S. M. el agrado con que se ha visto la elevación de los derechos arancelarios á los alcoholes extranjeros á 160 pesetas por hectólitro, solicitando se mantengan siempre, á pesar de las convenciones especiales que puedan negociarse con las demás naciones y se eleven proporcionalmente los del cognac, licores y melazas, gravando también el alcohol industrial español con un derecho prudencial, que evite su ventajosa competencia con el alcohol vínico.

6.^a Imponer cuando menos 35 pesetas por hectólitro á los llamados vinos artificiales, obligando á que en el mercado se expendan con etiqueta, que explique la fórmula empleada en su fabricación y facultando para perseguir á los contraventores, además de las autoridades judiciales y administrativas, á todo el que se crea lesionado en su persona ó intereses por la falsificación.

7.^a Modificar el impuesto de consumos hasta conseguir su sustitución por otro mas equitativo y racional, rebajando desde luego en un 50 por 100 los derechos correspondientes al Tesoro respecto á los vinos comunes y de pasto, y prohibiendo sobre los mismos los recargos municipales.

8.^a Obtener de las compañías ferro-viarias, tarifas especiales y reducidas para el transporte de nuestros vinos.

9.^a Conceder franquicias de impuestos industriales á nuestras fábricas de alcohol vínico, cognacs, aguardientes, licores y vinagres.

10.^a Que se supriman los derechos que pagan los vinos nacionales al ser importados en nuestras provincias de Ultramar.